

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 21 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 2786/17, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE GESTION - S/DECLARACION DE INTERES EDUCATIVO PROVINCIAL DE LA MARATÓN NACIONAL DE LECTURA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 181/182, obra la solicitud de Declaración de Interés Educativo Provincial de la 20ª Edición de la "Maratón Nacional de lectura" que se llevará a cabo el día viernes 23 de septiembre del corriente año en todo el país, organizado por la Fundación Leer;

Que la figura utilizada por el Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa para acompañar iniciativas educativas de instituciones de gestión estatal y privada es la de Declaración de Interés Educativo;

Que los objetivos principales son: concienciar a la población sobre la importancia de la lectura para el desarrollo individual y colectivo; multiplicar las experiencias de la lectura que se ofrecen desde cada institución; proponer actividades de lectura significativas; crear un clima que apoye el desarrollo de la alfabetización; profundizar los vínculos entre las familias y las instituciones que reúnen la infancia y la juventud;

Que los destinatarios son: el alumnado de los niveles Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario; el personal docente, directivo, bibliotecario, a las familias, y miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas, entre otras;

Que es propósito del Ministerio de Educación de la provincia de La Pampa promover y apoyar todas las iniciativas que contribuyan a fortalecer la ampliación del horizonte cultural y la formación permanente de la infancia, la juventud y la adultez a través de la lectura como práctica social y educativa;

Que a fojas 224, la Dirección General de Planeamiento ha tomado intervención y ha evaluado la documentación presentada por la Fundación Leer, considerando cumplidas las pautas y procedimientos establecidos por la Resolución N° 576/16 de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Delegación de la Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUMI VE.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

niveles Inicial, Primario, Secundario, Terciario y Universitario; al personal docente, directivo, bibliotecario, a las familia, a miembros de otras organizaciones y autoridades educativas, políticas y religiosas, entre otras, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Personal Docente y de Planeamiento, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 0382 /22.



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION